ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, REPARACION A TODO COSTO DEL VEHICULO COMPACTADOR WDP907 A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A E.S.P
(SEPTIEMBRE DE 2024)

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta los requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo de los recursos y de otro lado, la satisfacción de las necesidades de los usuarios, la mejora continua, buscando elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Herveo, la Empresa de Servicios Públicos - EMPOHERVEO S.A E.S.P. procede a efectuar los Estudios Previos, oportunidad y viabilidad económica para la contratación de servicios requeridos por la empresa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Herveo -EMPOHERVEO S.A. E.S.P. es una entidad descentralizada por servicios del orden Municipal con autonomía administrativa y presupuestal, que tiene como objetivo principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; cuenta en su área operativa con un vehículo compactador placas WDP907 para los servicios de recolección de residuos sólidos en la zona urbana del municipio de Herveo y el corregimiento de Padua, se hace necesario para garantizar que dicho servicio se preste de manera eficiente y continua la reparación, o el remplazo de las piezas necesarias, además del mantenimiento preventivo que se debe realizar al vehículo. Dado al desgaste del vehículo se requiere:

(a) CAMBIO DE ACEITE.
(b) CAMBIO DE FILTROS (aire y aceite)
(c) ENGRACE
(d) CAMBIO DE HOJAS (Según necesidad)
(e) MANTENIMIENTO EN GENERAL
(f) LAVADO DEL CARRO COMPACTADOR
(g) CAMBIO LLANTAS (Según necesidad)

Por lo cual se debe de contratar el mantenimiento correctivo y preventivo, de mantenimiento, reparación y lavado para la correcta prestación de servicio de recolección de residuos sólidos tanto en la cabecera municipal como en el Corregimiento de Padua.

3. FUNDAMENTO LEGAL

Conforme a lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 17 de la ley 142 de 1994, la Empresa de Servicios Públicos de Herveo EMPOHERVEO S.A. E.S.P., está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Orden Municipal. El artículo 3 de la ley 689 de 2001 establece que las entidades estatales que presten los Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado. Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son el instrumento

a través del cual de acuerdo con las leyes sobre competencias, las entidades territoriales cumplen con sus atribuciones en sus respectivas jurisdicciones (Artículo 357 de la C.N. y Artículos 2 y 5 de la ley 142 de 1994) están sometidas a un régimen jurídico especial contenido en sus actos de creación y en las normas de orden jurídico superior; en materia presupuestal dada su naturaleza jurídica, está sujeta al estatuto orgánico presupuestal y a las normas que en lo pertinente regulan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Artículo 17 parágrafo de la ley 142 de 1993; Decreto Ley 111 de 1996 y Decreto 115 de 1996, entre otros), en materia de actos, estos son de naturaleza administrativa, en materia financiera y contable, como el porcentaje mayor de sus recursos son públicos, por las normas que sobre la materia ha expedido la contaduría general de la nación y por lo previsto en la ley 294 de 1995; en materia laboral sus empleados son por regla general trabajadores oficiales y excepcionalmente empleados públicos (de dirección y confianza). Según el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 se estableció que: *"las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

Dentro del Contrato de Comodato D-001/2015 Clausula Tercera Obligaciones Inciso B) Empresa: "***1) Asignar los recursos necesarios para garantizar la operación y el mantenimiento preventivo y correctivo del bien nuevo entregado en comodato y demás gastos que ocasione su operación… 3) Ejercer debida vigilancia del bien entregado…, con el fin de evitar daños de cualquier tipo que terceros pueden ocasionar…4) Responder los daños, lesiones y/o indemnizaciones que el bien entregado cause a terceros y/o personal activo…"***

La Junta Directiva de la empresa, mediante Acuerdo 001 de marzo 16 de 2018 adopto para EMPOHERVEO S.A E.S.P., su Manual de Contratación y en su ***ARTICULO 5.*** *"La competencia para contratar en nombre y representación de EMPOHERVEO S.A. E.S.P. radica en el Gerente, en su condición de representante legal, quien la podrá delegar mediante acto administrativo en los funcionarios que pertenezcan al nivel directivo de la empresa."*

4. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS - SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL VEHICULO COMPACTADOR DE LA EMPRESA DE SERVIVIOS PUBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO.

4.2 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, REPARACION A TODO COSTO DEL VEHICULO COMPACTADOR WDP907 A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A E.S.P

4.3 VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN:
El valor estimado del contrato de mantenimiento y reparación es la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000,00).** Previo análisis del presupuesto de la entidad y el correspondiente saldo sin comprometer del certificado de disponibilidad presupuestal No. 140 de 10 de Agosto de 2024, correspondiente al rubro presupuestal 2.3.2.01.01.003.07.01 vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes.

4.4 FORMA DE PAGO: La Empresa de Servicios Públicos de Herveo – EMPOHERVEO S.A E.S.P. pagará al CONTRATISTA hasta (5) días después de presentar la factura o cuenta de cobro de correspondiente a las entregas efectuadas con el respectivo visto bueno del Supervisor del Contrato.

4.5 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato de mantenimiento y reparación será de TRES (03) MESES 15 DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto destinado.

4.6 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Para el mantenimiento correctivo, preventivo y reparación de piezas en mal estado del vehículo se realizará una revisión previa por parte del contratista presentando la correspondiente cotización de actividades a realizar y materiales a utilizar.

El lavado del carro compactador se realizara las veces que sean necesarias para la mejor prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.

Antes de realizar alguna actividad al carro compactador el contratista debe informar al supervisor del contrato el estado de la reparación a intervenir.

Mantenimiento del sistema hidráulico de compactación del vehículo.

4.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El mantenimiento, suministro de repuestos y reparación del vehículo se realizará en el municipio de Fresno - Tolima.

4.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato resultante del proceso, será ejecutada directamente por el Gerente de la Empresa.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
De acuerdo con el Manual de Contratación aprobado por la junta directiva de la Empresa mediante Acuerdo No. 001 de marzo 16 de 2018, estableció en su ***CAPITULO V - ETAPA PRE-CONTRACTUAL….***
"ARTICULO 24. MODALIDADES DE SELECCIÓN. *En virtud del principio de transparencia y selección objetiva, EMPOEHERVEO S.A. E.S.P. tendrá dentro de su proceso contractual seis (6) modalidades, tres (3) en razón de la cuantía y tres (3) en razón a las personas:*

1. *PROCESOS DETERMINADOS POR LA CUANTIA:*
 a. *Convocatoria Privada (más de 200 SMLMV)*

b. Invitación a Ofertar (de 100 SMLMV A 200 SMLMV)
c. Contratación Directa por la Cuantía (de 0 a 100 SMLMV)

2. PROCESOS DETERMINADOS POR LA CALIDAD DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:
a. Contratación Directa
b. Selección Consultoría
c. Compra Almacenes Grandes Superficies……"

Para el caso concreto referente a la presente contratación se tomará como modalidad de selección en razón de la calidad del contratista la Contratación Directa inciso g, según lo establecido en el manual de contratación en su artículo 25 Criterios para definir el tipo de contratación.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Al ser la modalidad de contratación directa EMPOHERVEO S.A. E.S.P. conserva la potestad de escoger libremente a las personas naturales o jurídicas que ejecutaran el objetivo de los contratos según lo dispuesto en el Manual de Contratación (Acuerdo de la Junta Directiva 001 de 2018), considerando que son actividades operativas vinculadas a la garantía que debe ofrecer la Empresa para la realización de tareas propias de la Empresa.

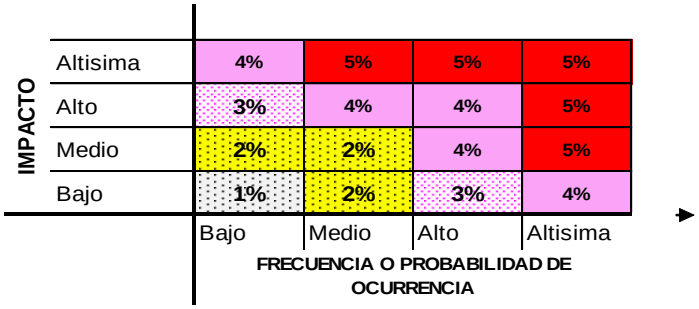
7. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 15 del Manual de Contratación, EMPOHERVEO S.A. E.S.P, en su Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos previsibles no asegurables, que puedan afectar el equilibrio económico contractual, identificara los hechos futuros e inciertos, es decir, aquellos que la experiencia, la experticia, el conocimiento técnico y científico, así como los datos estadísticos, muestran una probabilidad de ocurrencia y que en el evento de presentarse pueden afectar las condiciones de ejecución del contrato y la economía del mismo.

En tal sentido, la entidad identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Riesgo (descripción)	Tipificación	Asignación	Calificación Impacto/Probabilidad	Cuantificación
Orden Público	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal designado. Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social	EMPOHERVEO SA ESP	Bajo/ Medio	2%
Riesgos Operacionales	Posibilidad de que el monto de la inversión no sea el adecuado para ejecutar el contrato. Extensión del plazo del contrato por circunstancias no imputables a las partes.	CONTRATISTA	Bajo/ Medio	2%
Contractual	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos requeridos; o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato	CONTRATISTA	Medio/Bajo	2%
Técnico/Económico	Escasez de cualquier tipo de repuesto para el mantenimiento oreparacion del vehiculo.	CONTRATISTA	Bajo/ Medio	2%
Económicos	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de vehiculos que afecte el monto asegurar.	CONTRATISTA	Medio/Medio	3%
Económicos	Mora en el pago por parte del CONTRATANTE.	EMPOHERVEO SA ESP	Medio / Bajo	2%

✓ Para calificar el riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:



✓ Para cuantificar el riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		BAJO	MEDIO	ALTO	ALTISIMO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoria de las circunstancias	Pequeñas perdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Alta pérdida financiera	Enorme pérdida financiera
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoria de las circuntancias				
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces				
BAJA	Podria ocurrir algunas veces				

8. ASIGNACIÓN DE GARANTÍAS

Por el tipo de ejecución y pago, en el cual el contratista recibirá el pago una vez verificados los cumplimientos respectivos, por el carácter de servicios que no representa un riesgo que no pueda ser contenido por la aplicación de las cláusulas exorbitantes incluidas automáticamente en el presente contrato, no se requieren garantías adicionales al cumplimiento del pago de aportes a seguridad social integral, las cuales se materializarán en la liquidación del contrato o de los pagos parciales.

En estos términos se sustenta la conveniencia y oportunidad de la contratación.

JUAN MAURICIO ZULUAGA HENAO
Gerente